

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

---

■ **PROGRAMA 02 Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal**

---

■ **PROGRAMA 03 Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial**

---

■ **PROGRAMA 04 Asistencia Presupuestaria, Contable y Financiera**

Esta Dirección tendrá a su cargo entre otras tareas coordinar y compatibilizar la elaboración del Presupuesto General de Gasto y Recursos de todas las aéreas que la integran, analizando y evaluando su ejecución durante el transcurso del ejercicio, tomando directa intervención en la gestión de distribución y ajustes de créditos presupuestarios, confeccionando los estados económicos financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica.

Se realizan las percepciones, liquidaciones y controles de fondos y valores asignados o recaudados por las dependencias para su correcto destino especificados en las normativas vigentes.

---

■ **PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario**

Actividad 01:

La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial y tiene como misión formular la planificación y programación del Presupuesto Anual y Plurianual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento de la Administración Pública Provincial, así como el análisis y evaluación de su ejecución.

El Programa está compuesto por una actividad de Gestión Presupuestaria y una de Análisis Fiscal.

La Dirección de Gestión Presupuestaria es la encargada de la elaboración para cada ejercicio del Presupuesto anual, sus modificaciones y/o ampliaciones, analizando su ejecución e informando sobre el estado presupuestario. Es atribución de la Dirección de Análisis Fiscal, la elaboración de Indicadores de Gestión Pública y presentación de la información requerida por la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal, así como la colaboración y asesoramiento al Ministerio de Economía en materia de Análisis del Presupuesto Nacional y en el Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación Financiera entre el Estado Nacional y las Provincias, entre otras.

Actividad 02:

Las principales acciones que se llevarán a cabo por esta Dirección de Análisis Fiscal, son las que se detallan a continuación:

Elaboración, presentación y publicación de las planillas correspondientes a la Planta y nómina del Personal Ocupado en el Sector Público, Cargos Testigos, y publicidad de información fiscal en la página web del Ministerio, según lo establecido en el artículo 7 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal ley 25.917 y Decreto Reglamentario 1731/04.

Representación en la Comisión Federal de Impuestos, participando activamente en temas referentes a análisis y distribución de recursos federales.

Estimación de los Gastos tributarios establecidos por aplicación del Artículo 18° de la Reglamentación de la Ley 25.917 los cuales son incluidos en el Presupuesto.

Elaboración de Indicadores de Gestión Pública (Sectoriales, Fiscales y Financieros y Tributarios) en cumplimiento al artículo 8 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley 25.917 y Decreto Reglamentario 1731/04. Su estudio y análisis.

Confección y actualización de series estadísticas sobre Recaudación Nacional y Provincial, informes de evolución.

Participación en el análisis de Política Salarial y análisis comparativo de cargos testigos de salarios abonados por las distintas administraciones provinciales.

Representación en la Comisión de Trabajo de Cargos Testigos de la Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal, participando en temas referentes al análisis de la política salarial.

Análisis del Presupuesto Nacional, y Cuenta General del Ejercicio.

Estructura de ingresos y costos que permita obtener una visión global de la situación provincial.

Metodología para la proyección de ingresos y gastos.

Elaboración de informes específicos atinentes, en general, a la realidad económica de la Provincia y/o referentes a

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

■ **PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario (Continuación)**

temas y situaciones particulares relacionadas con variables sociales y económicas.

---

■ **PROGRAMA 17 Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial**

---

■ **PROGRAMA 18 Servicios Estadísticos**

El objetivo central de esta Dirección es generar información oportuna, precisa y confiable a través de las actividades estadísticas en razón del papel preponderante e indispensable que juega en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de programas de inversiones, elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones.

La propuesta para el año 2012, es la implementación y coordinación de Censos Provinciales y/o Municipales ya sea sobre temáticas social y/o económica.-

Diseño de formularios para capacitación de temáticas específicas, discapacidad, nutrición, horticultura, sector informal, etc. para un mejor manejo estadístico y actualizaciones conceptuales.-

Elaborar con frecuencia mensual el Índice de precios minoristas de la ciudad de Paraná haciendo un relevamiento mensual de 100 artículos que lo componen.

Posibilitar la continuidad de las actividades cartográficas tanto estándar como digital de la Dirección.

Elaborar con periodicidad mensual el Índice del Costo de la Construcción de la ciudad de Paraná para el rubro materiales generales y mano de obra-

Llevar a la EPH durante todo el año, indagando sobre aspectos sociodemográficos de la población en los aglomerados de Paraná y Concordia.

Recabar la información de los distintos Municipios de Primera y Segunda Categoría.

Realizar un relevamiento de establecimientos industriales, de cobertura nacional y provincial para conocer la evolución periódica del sector.

Implementar en el ámbito provincial un Sistema Integrado de Estadísticas Socio demográficas e indicadores relevantes atinentes a la población.

---

■ **PROGRAMA 19 Análisis y Programación Económica**

El objetivo central de esta Dirección es brindar análisis y asesoramiento en materia de intervención en el plano económico general y articulación con el Sector Privado. Las Funciones son:

- Brindar análisis y asesoramiento en la evaluación de políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas y financieras de la Provincia y en general de las acciones que impliquen intervenciones o impactos del sector público en materia económica y social.

- Realizar evaluaciones acerca de la evolución y situación de la estructura económica provincial, y/o de los componentes de las cadenas de la producción y sus servicios.

- Generar acciones conjuntas y coordinar con otros organismos públicos ó privados, los mecanismos de generación, estandarización, ordenamiento y provisión de datos e información de índole económico-social.

- Coordinar y asesorar en materia de sistemas de información económico-social, de asistencia y apoyo para la toma de decisiones.

- Evaluar el diseño y funcionamiento de procesos o sistemas de generación de datos o información en el ámbito de los organismos del sector público provincial.

- Proponer y/o evaluar lineamientos, iniciativas y medidas en materia de políticas y administración tributaria.

---

■ **PROGRAMA 20 Programación y Administración de Ingresos y Pagos**

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 21 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

Esta Dirección tiene como misión "articular las relaciones económicas y financieras entre el Gobierno Provincial y los Municipios Entrerrianos".

Las funciones son:

Coordinar y dirigir tareas de seguimiento y monitoreo de las cuentas públicas municipales.

Mantener vinculación permanente con los Municipios canalizando las cuestiones administrativas, financieras y económicas que estos pongan a consideración.

Coordinar y estimular las relaciones de los Municipios entre si y con el Poder Ejecutivo Provincial.

Recepcionar y dar trámite a la documentación que los Municipios deban someter a consideraciones del Estado Nacional y Provincial en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia, proporcionando asistencia y asesoramiento de acuerdo a las normas vigentes.

Analizar y procesar información económica y financiera de los Municipios, a través de la implementación de un sistema de información fiscal municipal.

Intervenir en la solicitud de financiamiento efectuada por los municipios al Gobierno Provincial, a través de la evaluación de su capacidad de pago y nivel de endeudamiento.

Producir estudios e intercambios relativos a las disposiciones normativas sobre tributos en el ámbito de los distintos Municipios.

Asistencia en materia de información económica y financiera a los Gobiernos Locales y Asociaciones de Trabajadores Municipales.

---

### ■ PROGRAMA 22 Administración del Fondo de Inversiones

---

### ■ PROGRAMA 23 Registro y Ordenamiento Catastral

La actividad y función principal de esta Dirección, es llevar el Registro del Estado de hecho de los bienes inmuebles de la Provincia, en sus aspectos jurídicos, geométricos y económicos, para dar certeza y seguridad al tráfico inmobiliario, garantizar la publicidad de los derechos reales, promover una justa y equitativa distribución de las cargas fiscales, y servir como Organismo de acción para las gestiones de Gobierno en la planificación de sus políticas de ordenamiento fiscal y de la obra pública.

El advenimiento de nuevas tecnologías y la sanción de la nueva Ley de Catastro N° 26.209, determinan la posibilidad de concretar proyectos anteriormente generados que fueron pioneros en el país en temáticas concernientes al ordenamiento territorial, y que por situaciones diversas no pudieron ser concretados.

Estos proyectos existentes, las documentaciones de base que existen en función de pautas legales vigentes desde mucho tiempo atrás y planes efectivamente concretados como el Plan de Revaluación Parcelaria Rural (P.R.P.R.) y el Plan de Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural (P.A.P.C.U.S.), son los elementos que permitirán la concreción de nuevas acciones que comprendan la totalidad del territorio provincial en los aspectos catastrales.

Las actuales gestiones se orientan al desarrollo de una cartografía parcelaria urbana, subrural y rural continua, debidamente respaldada con la correspondiente información alfanumérica bajo los conceptos del desarrollo de un sistema de Información Catastral.

Asimismo se ha planteado la readecuación y tecnificación de los diferentes archivos bajo pautas de digitalización de los mismos.

Es de destacar que las acciones que el catastro concrete son de básica y fundamental importancia para toda gestión de gobierno relacionada con obras y servicios que se vinculen al territorio provincial.

---

### ■ PROGRAMA 24 Administración y Control de los Recursos de Tecnología Informática

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 25 Ajustes y Liquidaciones de Haberes

---

### ■ PROGRAMA 26 Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

La misión de la Unidad Central de Contrataciones del Estado es realizar contrataciones de suministros, servicios para los tres poderes del Estado y Organismos Autárquicos y Descentralizados mediante procedimientos licitatorios de acuerdo a los montos y modalidades previstas. Su principal función es la de centralizar las compras que se realizan mediante procedimientos licitatorios. Además, tiene a su cargo la actualización y seguimiento del Registro de Proveedores del Estado.

Asimismo, dicha Unidad tiene a su cargo el Registro de Proveedores del Estado, donde se administran los legajos de las firmas que contratan con el Estado Provincial, de acuerdo a la reglamentación vigente, brindando información a los Organismos que lo requieran.

El principio rector que prevalece para el desarrollo de las tareas inherentes a sus funciones es el brindar transparencia durante los diferentes procesos que se llevan a cabo, asegurando la eficiencia, eficacia y economicidad de los mismos.

---

### ■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero

---

### ■ PROGRAMA 28 Programación, Tramitación y Evaluación de las Operaciones en el Uso del Crédito

---

### ■ PROGRAMA 29 Administración Fiscal

La Dirección General de Rentas ha venido desarrollando como parte de su misión, objetivos permanentes de trabajo cuyo accionar ha sido destinado a promover el conocimiento de la Normativa Fiscal, el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, promoviendo el desarrollo de acciones que contribuyan a disminuir la evasión, la elusión, el comercio ilegal y toda otra forma de incumplimiento fiscal; procurando de esta manera lograr una administración eficiente del Sistema Tributario Provincial, todo ello dentro de las políticas y objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Provincial.

El desarrollo de todas estas acciones tienen como destino principal el de lograr una transferencia pacífica de bienes del sector privado al sector público, con el objeto de contribuir en parte a obtener recursos para que el estado haga frente a sus erogaciones de manera de financiar los distintos servicios y funciones.

- Suscribir convenios para la operatoria de captación, transmisión de la información y acreditación de fondos en forma electrónica, con las entidades bancarias que integran la red de bancos.-

- Continuar con el Desarrollo e implementación del nuevo sistema web del Organismo, que permita resolver las necesidades informativas de los contribuyentes en general, ampliando los servicios específicos dirigido a profesionales y empresas.

- Proyectar un plan anual de fiscalización previendo reforzar la cantidad de verificaciones rápidas, marcando mayor presencia fiscal que permita aumentar la recaudación de los tributos provinciales.

- Desarrollar un sistema eficiente de control de mercaderías en tránsito, para lo cual se trabajaran con entrecruzamiento de datos con las jurisdicciones vecinas.

- Rubrica de Convenios de colaboración reciproca entre este Organismo y el Inaubepro a efectos de intensificar la fiscalización de los contribuyentes del Impuestos a las Profesionales Liberales, el cual se profundizarán.

-Adecuación de la normativa vigente a las necesidades que plantea la realidad económica nacional e internacional.

- Capacitación, dentro de la política de mejora continua se seguirá realizando regularmente tareas de formación dirigidas al personal del organismo, en colaboración con otros organismos como es el caso de A.F.I.P. y CEATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales).

- Se prevé continuar con la implementación del proyecto de modernización del archivo, que permitirá a través de una organización, sistematización y optimización del mismo un mejor manejo de la documentación almacenada.

---

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 30 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos- Fase I

La UCEP tiene como misión la coordinación, administración general, seguimiento y evaluación de la ejecución física financiera del Programa "Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Fase I", financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR.

El fin de dicho Programa es contribuir al desarrollo y a la competitividad de la economía de la Provincia de Entre Ríos. Para ello el Programa incrementará de manera sostenible la oferta de infraestructura económica básica, garantizando mejores condiciones de transitabilidad en importantes tramos de la red vial provincial y aumentando la capacidad y el nivel de confiabilidad del sistema eléctrico. A su vez el Programa fortalecerá la capacidad de gestión de los organismos sectoriales y promoverá el desarrollo del sector productivo local.

La UCEP es responsable ante el BID por la centralización y ejecución de las funciones administrativas y financieras del Programa, integrando las acciones y actividades a ser desarrolladas con los organismos sectoriales involucrados, los que a los fines del Programa adquieren el carácter de Co-ejecutores (Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y Secretaría de la Producción) o de Sub-ejecutor (ENERSA).

---

### ■ PROGRAMA 31 Generación y Análisis de Información Financiera

La Contaduría General de la Provincia, Órgano Autónomo de Control conforme la Constitución Provincial, tiene como funciones y competencias:

- Por el Artículo 210° de la Constitución Provincial tiene asignada la función de ejercer el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial, interviniendo preventivamente en las ordenes de pago de pago y las que autoricen gastos, sin cuya intervención no podrán cumplirse.-

- La Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones - Artículos 68° a 73° - establece otras disposiciones relativas el ejercicio de control por parte del Organismo como lo es el tener acceso directo a documentación y registros, analizar todos los actos administrativos y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, intervenir entradas y salidas del tesoro, producir arqueos.-

- Tiene a su cargo el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Hacienda Provincial (Artículo 51° de la Ley N° 5140) siendo en consecuencia el responsable de la instrumentación de los subsistemas de registración presupuestaria, de Fondos y Valores, de los Bienes del Estado y de la Deuda Pública. Los subsistemas se conforman con los datos provenientes de las operaciones que realizan las distintas Jurisdicciones, Subjurisdicciones ó Entidades del Estado Provincial. De los datos que se encuentran en el Sistema de Contabilidad Central, se obtienen periódicamente Estados e Informes Contables sobre la situación financiera, presupuestaria, económica y otros aspectos de la Hacienda Provincial

- Elabora la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Provincial que esta conformada por los distintos Estados Contables que surgen de los Sistemas a su cargo.

- Realiza las liquidaciones de coparticipación de impuestos a Municipios conforme la Ley N° 8492 y modificatorias.

- Es el encargado de llevar el Registro e Declaraciones Juradas Patrimoniales - Ley N° 3886 de Funcionarios y Agentes del Poder Ejecutivo.-

- Asesora al Poder Ejecutivo y Organismo que lo integran en materia de su competencia.

- Conforme el Programa de Asistencia Financiera suscripto con el Gobierno Nacional elabora mensualmente la información a fin de remitir la documentación comprometida en los Convenios.

---

### ■ PROGRAMA 32 Administración y Liquidación de los Fondos Ley 3011

---

### ■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas

---